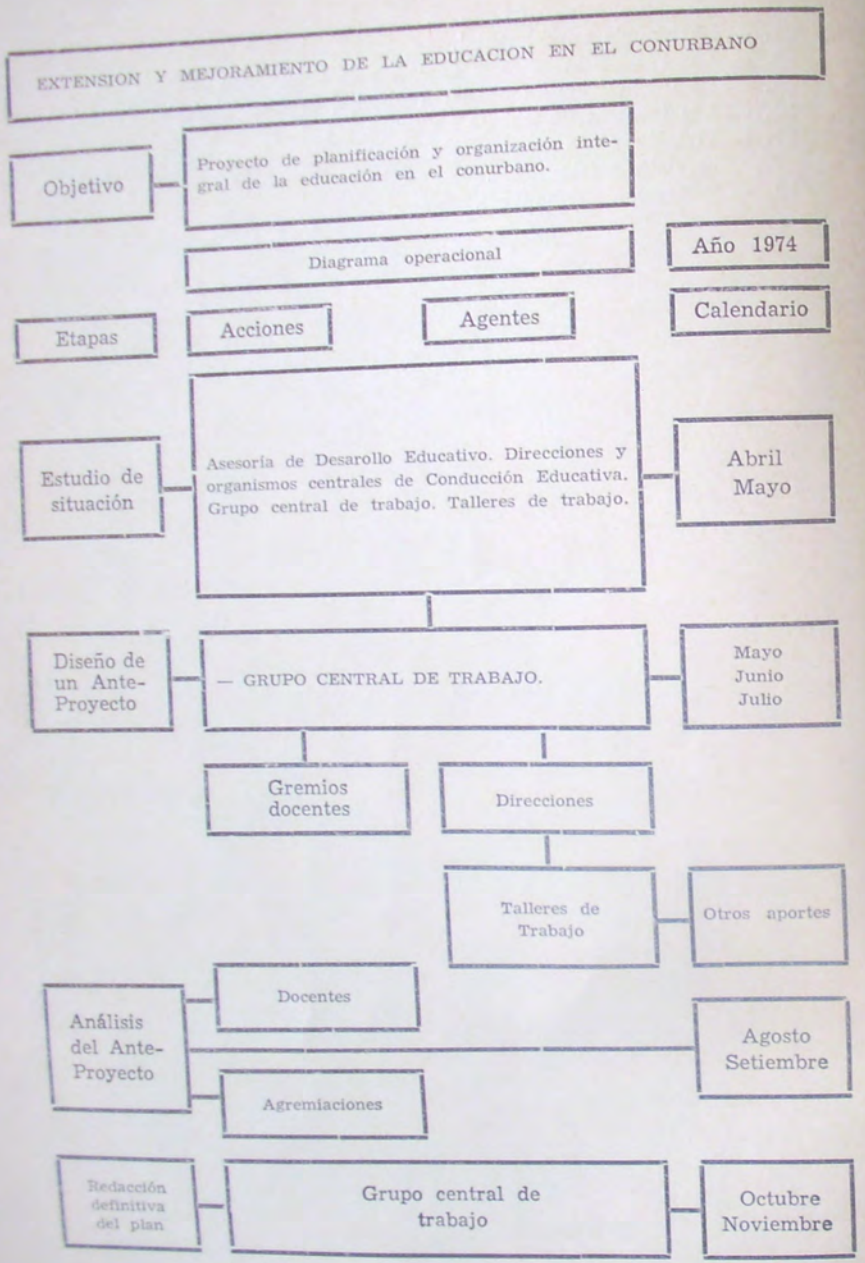

OBJETIVOS DE UN PLAN DE DESCENTRALIZACION GRADUAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACION BONAERENSE

Objetivo general:

Elaborar un PLAN DE DESCENTRALIZACION gradual de los servicios administrativos de la educación bonaerense, sin perjuicio de la conducción centralizada que asegure la unidad del sistema en su conjunto.

Objetivos específicos:

1) Aumentar la eficacia de la administración del sistema educativo.
2) Simplificar y agilitar la tramitación de los asuntos y problemas educativos.
3) Combinar las ventajas de una conducción centralizada con una acción descentralizada en el campo de la educación.
4) Alcanzar una mayor y más efectiva adaptación de los servicios educativos a las necesidades y requerimientos propios de la comunidad local.
5) Estimular la participación de la comunidad local en la solución de sus propios problemas en el área de la educación.
6) Ampliar las oportunidades para que la comunidad local viva un estilo democrático de vida en el examen de sus problemas y la consiguiente adopción de decisiones.
7) Promover posibilidades más amplias para que los padres, vecinos y organizaciones de la comunidad asuman responsabilidades en relación con la educación local.
8) Alentar el interés de las autoridades locales y regionales en la tarea de contribuir al desarrollo educativo.
9) Promover una opinión pública bien informada en relación con los problemas educativos del medio.
10) Liberar a los organismos de conducción central de la intervención en asuntos y trámites que pueden ser resueltos con mayor eficacia y con menor pérdida de tiempo, a nivel local.

11) Facilitar el control de gestión y el siguimiento operativo de los programas que se desarrollan a nivel regional y local.
12) Coordinar con las demás Direcciones.

Aportes breves y concretos referidos a temas como los siguientes:

(La enunciación de temas es simplemente indicativa y podrá ampliarse con todos los asuntos cuya consideración se estime oportuna y conducente al logro de los *objetivos* determinados en el documento anterior).

1. — **Estudio de la estructura y funcionamiento de los servicios administrativos del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.**

1.1. Análisis de la legislación vigente:
— Leyes, decretos, reglamentos, disposiciones, circulares, etc. en vigencia. Atribuciones y responsabilidades que se asignan en estos instrumentos a:
a) Los organismos centrales (nivel Ministerio de Educación).
b) Las reparticiones y funcionarios que actúan a nivel local (Consejo Escolar, Unidades Operativas, Inspecciones de Enseñanza y de Especialidades, Oficinas de Trámite, Directores de Escuelas, Cooperadoras Escolares, etc.)

1.2. Práctica vigente en la tramitación de los asuntos administrativos.
— Examen crítico de las instancias que intervienen en el proceso administrativo que siguen los diversos asuntos en trámite a nivel escuela, distrito, zona y organismos centrales, respectivamente. Nivel en que se produce, en cada caso, la correspondiente adopción de decisiones. Evaluación del sistema.

2. — **Análisis crítico de las ventajas e inconvenientes de la centralización y de la descentralización administrativa, respectivamente.**

3. — **Examen de las posibilidades reales y de las ventajas de promover una mayor descentralización en la tramitación de los asuntos y en la adopción de las pertinentes decisiones en las siguientes áreas de competencia del Ministerio de Educación (ampliar la lista si se considera oportuno).**

3. 1. Planeamiento y diseño de programas.
3. 2. Coordinación de servicios y acciones.
3. 3. Elaboración de instrumentos curriculares. Adaptación regional.

3. 4. Programas de extensión cultural.
3. 5. Calendario Escolar.
3. 6. Aprobación, selección, adquisición y distribución de textos y materiales didácticos (equipos de laboratorio, A. V. etc.).
3. 7. Orientación, supervisión y evaluación del aprendizaje.
3. 8. Creación, traslado y clausura de escuelas.
3. 9. Construcción, ampliación, refección, reforma y conservación de locales escolares.
3.10. Alquiler de locales. Aceptación de donaciones.
3.11. Autorización para el uso de locales escolares, por las organizaciones de la comunidad, con fines educacionales y culturales.
3.12. Adquisición, gestión y aceptación de donación de terrenos para la construcción de sedes escolares.
3.13. Adquisición, reparación y distribución de mobiliario escolar.
3.14. Canales de comunicación. Red de información (radio, T. V., prensa diaria, circulares, impresos, folletos, etc.).
3.15. Personal docente (inscripción de aspirantes, designación, traslado, ascenso jerárquico, permutas, licencias, servicios provisorios, suplentes, plantas funcionales, etc.).
— Funcionamiento del Tribunal de Clasificaciones en cada UNIDAD OPERATIVA.
3.16. Personal Administrativo y de maestranza (Registro de Aspirantes, designación, traslados, ascensos, licencias, suplencias, etc.
— Capacitación y perfeccionamiento. Estímulos. Becas, etc.
3.17. Problemas disciplinarios del personal. Investigaciones. Sanciones. Tribunal de Disciplina.
3.18. Asignación de vivienda para caseros.
3.19. Recursos. Presupuesto. Presupuesto por programa. Partidas básicas. Asignación de partidas a cada escuela, distrito, zona. Pago de haberes. Gastos generales. Viáticos. Licitaciones. Subvenciones. Becas, etc.
3.20. Servicios sociales:
— Comedores Escolares. Copa de leche.
— Seguro colectivo y escolar. Subsidios.
— Asistencia médica.
— Turismo escolar, etc.
3.21. Organizaciones para-escolares específicas: Cooperadoras, Cooperativas, etc.
— Las Bibliotecas Públicas y Escolares.
3.22. Censos de alumnos. Deserción y ausentismo escolar. Analfabetismo.

4. — Elaboración de las normas y reglamentaciones de trámite que se consideran fundamentales para concretar una efectiva descentralización de los niveles de decisión en los asuntos señalados precedentemente, con vistas a precisar la competencia y responsabilidad de los organismos intervinientes, en cada caso.

5. — Estudiar la posibilidad de proponer un PLAN PILOTO de descentralización administrativa en 2 ó 3 zonas o distritos de la Provincia (elegir, en tal caso, zonas o distritos de distinta complejidad administrativa, por ejemplo, uno del GRAN BUENOS AIRES y otro del INTERIOR).
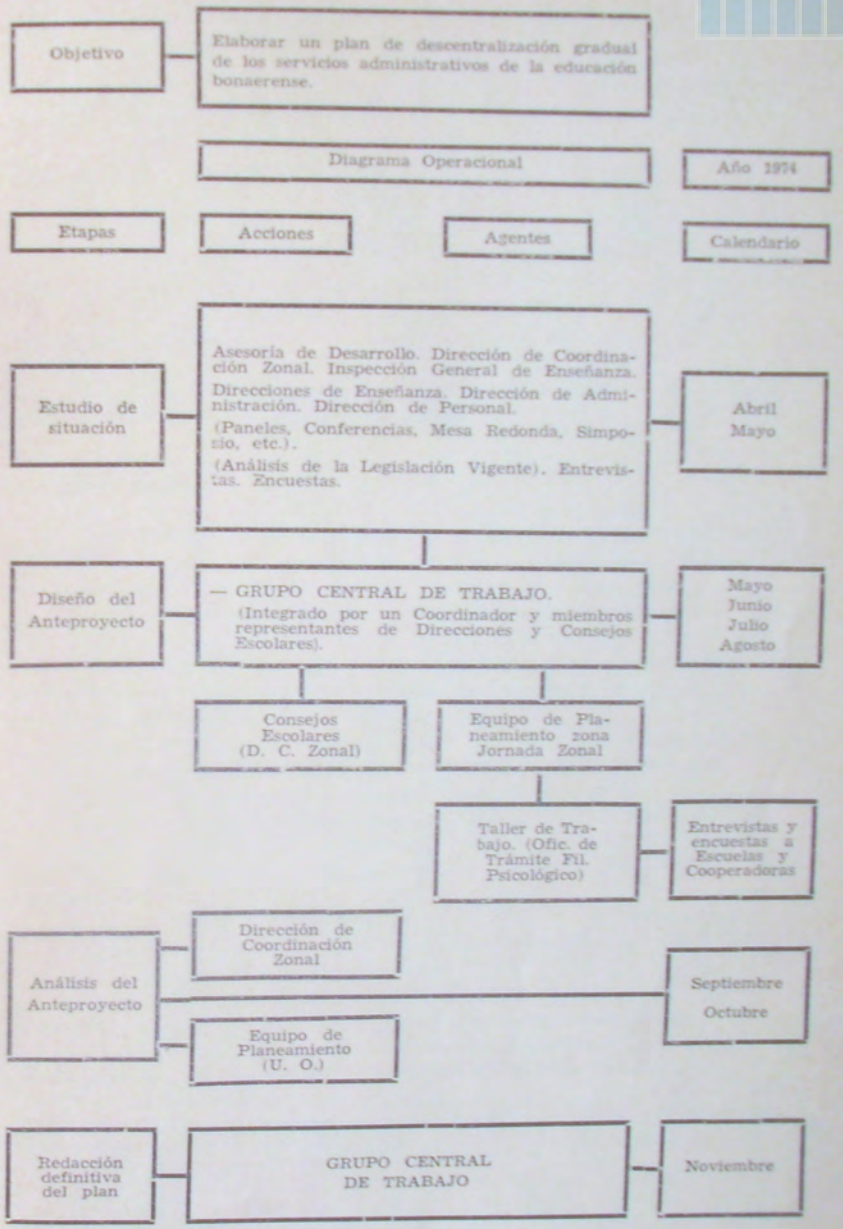
— Puede pensarse desde ya, en poner en marcha en estas Zonas o Distritos Experimentales, un CONSEJO COORDINADOR LOCAL DE EDUCACION Y CULTURA POPULAR (integrado con representantes de los diversos servicios educativos, entidades culturales, gremiales, Consejo Escolar, Secretaría Municipal de Cultura, etc.).